ACTA DE PRORROGA No. 04 A LA SUSPENSION NO. 02 DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA N°589 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE LA PLATA Y JCB CONSULTORIA S.AS..

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LA PLATA
CLASE DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA
CONTRATO NO.	589 -2023
CONTRATISTA	**NOMBRE: JCB CONSULTORIA S.A.S** **C.C. NIT: 901269311-1** **Rep. Legal: ANA MILENA MONSALVE MORENO** **CEDULA:** 63.484.572 de Bucaramanga-Santander **DIRECCIÓN:** Calle 150 # 16-56 Oficina 308 – 2 Bogotá D.C **CORREO:** consultoría-jcb@hotmail.com **TELÉFONO:** 3142645967 **CIUDAD:** Bogotá D.C
OBJETO	**"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE. FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE LA PLATA, DEPARTAMENTO DEL HUILA".**
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	**NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($95.091.710) M/CTE.**
VALOR ADICIONAL No. 01	N/A.
VALOR TOTAL DE CONTRATO	**NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS ($95.091.710) M/CTE.**
PLAZO DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
PLAZO DE EJECUCIÓN ADICIONAL NO.	No aplica.
PLAZO TOTAL DE EJECUCION	El plazo para la ejecución del presente contrato será de **CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:	Veintisiete (24) de diciembre del dos mil veintitrés (2023).
GARANTIAS	- Póliza de cumplimiento No. 51-44-101025673, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A el día 03/01/2024
ACTA DE INICIO	Veintitrés (23) de abril del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA ACTA DE SUSPENSIÓN NO.1	Veinticuatro (24) de abril del dos mil veinte cuatro (2024).
FECHA ACTA DE REINICIO NO 1.	Veinte (20) de septiembre del dos mil veinticuatro (2024).
FECHA DE SUSPENSION No. 02	Cuatro (04) de febrero del dos mil veinticinco (2025).
FECHA PRORROGA NO 01 DE LA SUSPENSION NO. 02	Cuatro (04) de abril del dos mil veinticinco (2025)

FECHA PRORROGA NO 02 DE LA SUSPENSION NO. 02	Cuatro (04) de mayo del dos mil veinticinco (2025)
FECHA PRORROGA NO 03 DE LA SUSPENSION NO. 02	Cuatro (04) de junio del dos mil veinticinco (2025)
FECHA PRORROGA NO 04 DE LA SUSPENSION NO. 02	Cuatro (04) de septiembre del dos mil veinticinco (2025)
SUPERVISOR	**EDWAR HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA**

En el Municipio de la Plata Huila, se reunieron, **EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA,** Jefe de la Oficina de Obras Civiles, en calidad de supervisor del contrato, **ANA MILENA MONSALVE GONZALES,** Representante Legal del **JCB CONSULTORÍA S.A.S**, en calidad de contratistas, hemos acordado suscribir el acta de prórroga No.04 a la suspensión No. 02, del contrato en mención, con base en las siguientes consideraciones:

- Que el día tres (03) de septiembre del dos mil veinticinco (2025), **JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA,** en su calidad de Representante Legal del **CONSORCIO PALMEIRA,** a través de un oficio radicado, en el cual solicita la prórroga No. 04 a la suspensión No. 02 del **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 588 de 2023,** en los siguientes términos:

> *[…] Por medio de la presente en calidad de representante legal de la empresa contratista, me permito manifestar la necesidad de ampliar la suspensión del contrato de referencia y de su correspondiente interventoría, atendiendo a circunstancias ampliamente conocidas y previamente expuestas en el oficio de solicitud de prórroga, en el cual se señalaron las siguientes consideraciones:*
> *1. "El contratista de obra indicó la necesidad de prorrogar el plazo de ejecución con el fin de llevar a cabo la construcción del aula de la vereda Gallego, la cual representa el 45.05% del valor contractual y constituye la ruta crítica dentro del cronograma inicial de ejecución. Para este sector se había establecido un plazo de cuatro (04) meses, el cual requiere ser prorrogado con el propósito de garantizar su adecuada culminación."*
> *2. En los comités desarrollados con la interventoría y la supervisión se expuso la pertinencia de esta prórroga; sin embargo, la interventoría señaló la necesidad de contar adicionalmente con una adición presupuestal que permita la continuidad del servicio y la permanencia del equipo técnico designado.*
> *3. Actualmente se encuentra en proceso de revisión el balance de mayores y menores cantidades de obra, derivado de la actualización de los diseños entregados por la administración para los sectores de Gallego y El Coral.*
> *4. La entidad contratante requiere analizar la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la solicitud de prórroga y adición de recursos que se requieren para la continuidad del proyecto.*
> *En este sentido, se evidencia que persisten las condiciones que originaron la suspensión No. 02 del contrato.* **Por ello, se considera procedente extender dicha medida mediante la prórroga No. 04, por el termino de tres (03) meses y/o hasta tanto se solucionen las necesidades relacionadas expuestas en esta acta y aquellas mencionadas en el oficio de prórroga correspondiente a la suspensión en cuestión, fechado el 04 de abril de 2025, Lo anterior, considerando que la entidad contratante debe evaluar y adelantar las gestiones pertinentes para atender las solicitudes de prórroga y adición presentadas por los contratistas de obra e interventoría[…].**

- En razón a lo anterior, **ANA MILENA MONSALVE MORENO,** Representante Legal Suplente de **JCB CONSULTORIA SAS,** en calidad de interventoría se manifiesta a la solicitud de prorroga No. 04 de suspensión No. 02 presentada por el contratista de obra en los siguientes términos:

"[…] En atención al asunto, y teniendo en cuenta que a la fecha aún continúan vigentes las causas, con las cuales se realizó la primer prorroga, de la suspensión No. 2 del contrato de obra; en el entendido "que es necesaria la adición de recursos y prórroga; y en ese sentido, se requiere de más tiempo, para que la Entidad Contratante, analice la viabilidad técnica, financiera y jurídica de la presente solicitud"; se solicita, respetuosamente, ***una cuarta prorroga por el termino de tres (3) meses, o hasta que se superen las causas la motivan,.***

Por otro lado, y en el caso de que se apruebe la ampliación de la suspensión por cuarta vez; también se solicita suspender, por el mismo tiempo, el contrato de interventoría de la referencia, acorde con lo establecido en La Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011 ***[…].***

Que, en razón a lo anterior, las partes acuerdan la prorrogar por cuarta vez la suspensión No. 02 del presente al contrato de interventoría, de acuerdo con lo contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: PRORROGAR LA SUSPENCION, en virtud de las consideración de la presente acta, que ven conveniente, pertinente y necesario realizar prorrogar la suspensión **del CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 589 de 2023**

SEGUNDA: Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión.

TERCERA: Que, teniendo en cuenta lo anterior expuesto; se decide de común acuerdo prorrogar la suspensión No. 02 a la ejecución del Contrato, por el término de tres (03) meses, y/o hasta tanto se supere las causas que motivan la suspensión, el plazo de prorroga a la suspensión se conmutara por el plazo inicial de suspensión.

Para constancia se firma en el Municipio de la Plata Huila, por las partes intervinientes en la fecha de publicación del documento en la Plataforma del SECOP II.

EDWARD HERNAN LEGUIZAMO MENDOZA
Jefe de la Oficina de Obras Civiles

ANA MILENA MONSALVE MORENO
Representante Legal JCB Consultoría S.A.S
Interventoría

Nicolas Arley Castillo Perez

Proyectó **NICOLAS ARLEY CASTILLO PEREZ**
Profesional Oficina de Obras Civiles

Reviso: **DANIEL ALEJANDRO RAMÍREZ CUBILLOS**
Profesional Oficina de Obras Civiles